



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo 13 DIC 2012
USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia N° 522/12; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se autoriza el traslado de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN, de acuerdo a la nota presentada por el señor Miguel HERRERA, en carácter de organizador del "2do Taller de Terradobe, Ushuaia".

Que por ello se solicitó la extensión de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12).

Que corresponde modificar el Artículo 1° de la citada Resolución, la que quedara de la siguiente manera: AUTORIZAR la extensión de dos pasaje por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art.° 1 de la Resolución de Presidencia N° 522/12, quedando de la siguiente manera: AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos NEUQUEN-BUE-NEUQUEN (ida 17/12/12 regreso 29/12/12) a nombre de Raúl LIBER MACEDO DNI N° 94.191.233 y Damian CARDENAS, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. José Luis ALONSO, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 528 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"